REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 11 de Junio de 2014.-DECRETO ALC. Nº 1.337/2014.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Testación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio Nº 1.282/07 de 26 de Octubre Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio y sus Modificación de Modificación Nº 1.682/11 de 14 de Diciembre de 2011, que adjudica a Jeria Hermanos Ltda., la Propuesta Pública Nº 071/2011, "Servicio de Aseo, Desratización, Desinsectación/y Retiro de Escombros para el Consultorio Pedro Pulgar y SAPU, Alto Cospidio VII 3447-422-LP11; Decreto Alcaldicio N° 1.728/11 de 16 de Diciembre de 2011, que aprueba el Contrato de Suministro de Servicios, suscrito el 15 de Diciembre de 2011, entre el referido proveedor y el Municipio; Decreto Alcaldicio Nº 1.249/14 de 30 de Mayo de 2014, que contrata como servicio conexo con el referido proveedor, los servicios de aseo de las nuevas dependencias del Edificio Consistorial y del Juzgado de Policía Local, por la suma mensual adicional de \$11.128.573.- más IVA; y Anexo de Contrato de Suministro de Servicios "Servicio de Aseo, Desratización, Desinsectación y Retiro de Escombros para el Consultorio Pedro Pulgar y SAPU, Alto Hospicio", suscrito entre las partes con fecha 04 de Junio de 2014.

DECRETO.

- 1.- Apruébese el Anexo de Contrato de Suministro de Servicios denominado "Servicio de Aseo, Desratización, Desinsectación y Retiro de Escombros para el Consultorio Pedro Pulgar y SAPU, Alto Hospicio", suscrito el 04 de Junio de 2014, entre la MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO y JERIA HERMANOS LTDA., RUT 78.940.370-8, representada por don Sergio Jeria Bueno, RUT 6.829.529-7, ambos domiciliados en Bolívar N° 747, Iquique; mediante el cual las partes acuerdan que el último prestará al primero los servicios adicionales de aseo de las nuevas dependencias del Edificio Consistorial y del Juzgado de Policía Local, por la suma mensual adicional de \$11.128.573.- (once millones ciento veintiocho mil quinientos setenta y tres pesos), más IVA, los que se pagarán mes a mes, conjuntamente con los servicios de la Propuesta principal.
- 2.- Manténgase los efectos del Contrato primitivo, en todo lo no modificado por el presente Anexo.

- 3.- Desígnese como Encargados del Servicio, a los siguientes funcionarios municipales: don RUBÉN RIVERA TUDELA, para efectos administrativos; y doña JESSICA GONZÁLEZ BLANCHE y don CARLOS ÁLVAREZ OLIVARES, para efectos operativos.
- 4.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadop polico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Artículo 57 letra d) Nº 5, del Reglamento de la Ley 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Poppino Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy te.-

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ SECRETARIO MUNICIPAL

170

ACA/LPM

<u>Distribución:</u>
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Secoplac
Encargado Portal